**Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y rehabilitación de su capacidad instalada y para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente. | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **MONTOS DE APOYO** |
| Nacional | Hídrico | Variable de acuerdo al concepto de apoyo  (Revisar el apartado montos mínimos y máximos) |
| **BENEFICIARIOS** | | |
| Organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas del país que requieren incrementar o fortalecer el servicio de saneamiento de aguas residuales de origen municipal que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos. | | |

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

|  |
| --- |
| * Que el municipio u organismo operador presente propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales, con base a las acciones priorizadas conforme a la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que previamente ha sido validado por la Conagua. * Que cuente con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución. * Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento. * Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados. |

**TIPOS DE APOYO**

***Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos en:***

|  |
| --- |
| * Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario. * Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta. * Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas. * Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas. * Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. * Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI). * Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo. * Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos. * Estudios de factibilidad y proyectos. * Validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización. |

La Entidad Federativa beneficiada de las obras a construir o rehabilitar que requieran operación transitoria, podrá solicitar a la CONAGUA su inclusión en el POA y el periodo máximo de 12 meses, y de ser aceptada por ésta, la acción se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso, y la operación se realizará por la empresa que ejecute la obra correspondiente. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal conforme al concepto de los montos máximos establecidos en las presentes reglas. Al término de este periodo el organismo operador beneficiado estará obligado a recibir y operar adecuadamente la infraestructura.

***Capacitación:***

* Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas del Gobierno Federal.

**Montos máximos y mínimos**

Porcentaje de participación federal

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Porcentaje de participación Federal** |
| Construcción o ampliación de nueva infraestructura, rehabilitación para mejorar su operación y estudios y proyectos y las propuestas determinadas por la Conagua como prioritarias y puesta en marcha. | Hasta 60% |
| Rehabilitación de infraestructura que no opera y puesta en marcha. | Hasta 70% |

Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Porcentaje adicional de participación Federal** |
| Donde se reúse al menos el 30% del agua residual tratada. | 10% |
| Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada. | 15% |
| Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada como agua liberada. | 20% |

**Incentivos al tratamiento de aguas residuales.**

Apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DBO5 y SST, por medio de un esquema de incentivos destinados al tratamiento de aguas residuales, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.

**Requisitos específicos.**

|  |
| --- |
| I. Presentar a las Direcciones de la Conagua, solicitud de apoyo para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales Se deberá presentar una solicitud por planta de tratamiento de agua residual.  II. La entidad Federativa debe formalizar los anexos con las Direcciones de la Conagua preferentemente antes del 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.  III. Presentar permiso de descarga o comprobante de solicitud de permiso de descarga, de las plantas de tratamiento de aguas residuales a incorporar en el Programa.  IV. La planta de tratamiento de aguas residuales deberá contar como mínimo con medidor de caudal preferentemente con totalizador en operación a la entrada y salida de la PTAR o en su defecto el compromiso de adquirirlo con el primer subsidio otorgado y de ser factible podrá incluir graficador. |

**Tipos de apoyo.**

La definición de los incentivos será conforme a la calidad del agua tratada

|  |
| --- |
| **Calidad del agua en la descarga** |
| Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l. |
| Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l. |
| Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l. |

**Montos máximos y mínimos**

El incentivo se otorgará por planta de tratamiento de aguas residuales en función de la calidad y volumen del agua tratada, medida en la descarga y de acuerdo a la tabla 6.4 Asignación por metro cúbico tratado en función de la calidad del agua en la descarga de la PTAR.

Asignación por metro cubico tratado en función de la calidad del agua en la descarga de la PTAR.

|  |  |
| --- | --- |
| **Calidad del agua en la descarga** | **Apoyo por m3 tratado** |
| Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l. | $0.60 |
| Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l. | $0.50 |
| Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l. | $0.30 |

Asignación adicional en función del tamaño de la población servida.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tamaño de población servida** | **Apoyo por m3 tratado** |
| Hasta 14,999 habitantes. | $0.10 |
| De 15,000 a 50,000 habitantes. | $0.05 |

Reúso o Intercambio de Agua residual tratada por agua de primer uso.

|  |  |
| --- | --- |
| **Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso** | **Apoyo por M3 tratado** |
| Más de 60% del agua tratada. | $0.10 |
| De 30 y hasta el 60% del agua residual tratada. | $0.05 |

**Operación.**

Actividades y plazos

Las actividades estarán sujetas a los plazos límite que se establecen en la Tabla 8.1 Fechas límite.

Fechas límite

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Plazo** |
| Inicio de recepción de solicitudes. | Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior. |
| Cierre de recepción de solicitudes. | Último día hábil de julio del año inmediato anterior. |
| Presentación de proyectos para su registro. | Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes. | 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. |
| Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. | 15 días hábiles posteriores a la notificación. |
| Dictamen de las solicitudes presentadas. | 25 días hábiles. |
| Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o documentos correspondientes a cada programa. | A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo. |
| Licitación y adjudicación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos o documentos correspondientes a cada programa a julio del año correspondiente al apoyo. |
| Solicitud de radicación de fondos comprometidos. | Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos o documentos correspondientes a cada programa formalizados en oficinas centrales de la Conagua, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.  En casos en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo. |
| Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento. | Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre. |
| Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos. | 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| Radicación de recursos para operación y mantenimiento. | Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de la Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal. |
| Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública. | Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | Último día hábil de junio. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa, después del plazo establecido. | Al término de su formalización |